

## Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

**7247**

*Acuerdo del Pleno de día 26 de mayo de 2016, relativo a la aprobación definitiva del expediente número 16 de modificación de créditos en el presupuesto propio de 2016*

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 26 de mayo de 2016 y transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación alguna, queda definitivamente aprobado el expediente número 16 de modificación de créditos en el presupuesto propio de 2016 por crédito extraordinario (CE05/2016) y suplemento de crédito (SUP02/2016), cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aumento de ingresos por capítulo:

Cap. 3	1.130.000,00
TOTAL	1.130.000,00

### FUENTE DE FINANCIACIÓN

Remanente de Tesorería	Cap. 8	1.130.000,00
	TOTAL	1.130.000,00

### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aumento de ingresos por capítulo:

Cap. 2	1.165.551,51
Cap. 4	185.500,00
Cap. 9	1.125.314,46
TOTAL	2.476.365,97

### FUENTE DE FINANCIACIÓN

Bajas por anulación	Cap. 8	2.476.365,97
	TOTAL	2.476.365,97

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, los interesados legitimados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la *Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears*, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Palma, 20 de junio de 2016

**Por delegación del presidente, el secretario general**

(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB núm. 114, de 28 de julio de 2015)

Jeroni M. Mas Rigo

